

Ibagué, Febrero 23 de 2026

Doctora

JOHANNA CAROLINA MEDINA PARRA

Tesorera

Personería Municipal de Ibagué

Ciudad

Asunto: Autorización descuento de estampillas de contrato de prestación de servicios No PMI- CD- 030-2026.

De manera cordial y respetuosa, me permito **AUTORIZAR** que se descuenta del primer pago del Contrato de Prestación de servicios Profesionales _____ o Apoyo a la Gestión _____ x _____ No. PMI-CD-030-2026, suscrito entre la Personería Municipal de Ibagué y el suscrito (a), el valor de estampillas, Procultura correspondiente al 1.5%, esto es la suma de Ciento Cincuenta (\$150.000) y estampilla proancianos correspondiente al 2%, por la suma de Doscientos (\$200.000), atendiendo que el valor total del contrato es la suma de Diez Millones De Pesos M/CTE (\$10.000.000)

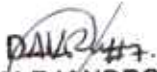
Lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 001 de 2024, por medio del cual se modifica el artículo 285 del acuerdo 015 de 2021, que reza:

ARTICULO 285: CAUSACIÓN. Las estampillas se causan en el momento de la suscripción del respectivo Contrato o adición, o en el caso de actuaciones de cuantía indeterminada, se causará sobre el pago o abono en cuenta derivada del contrato durante el tiempo de vigencia y su pago se efectuará en las instituciones bancarias autorizadas para ello por la Tesorería del Municipio.

PARÁGRAFO 1. En los actos contractuales y adiciones, Suscritos con la administración municipal incluidas las instituciones educativas, organismos de control (personería, contraloría) el concejo Municipal, entidades descentralizadas y/o empresas industriales y comerciales del orden municipal, el valor de las estampillas se deducirá del valor a cancelar en su primer pago.

PARÁGRAFO 2. Los contratos suscritos y no ejecutados o ejecutados parcialmente y a los que se le haya causado la totalidad de las estampillas en el momento de su suscripción, tendrán derecho a solicitar la devolución del valor de las estampillas hasta la proporción de lo no ejecutado, previa autorización del supervisor.

Atentamente,


DIEGO ALEJANDRO VASQUEZ RUBIANO
C.C. No. 1.110.505.128 expedida en Ibagué

Ibagué, Febrero 23 de 2026

Doctora

JOHANNA CAROLINA MEDINA PARRA

Tesorera

Personería Municipal de Ibagué

Ciudad

Asunto: Autorización descuento de estampillas de contrato de prestación de servicios No PMI-CD-030-2026.

De manera cordial y respetuosa, me permito **AUTORIZAR** que se descuente del primer pago del Contrato de Prestación de servicios Profesionales _____ o Apoyo a la Gestión _____ x _____ No. PMI-CD-030-2026, suscrito entre la Personería Municipal de Ibagué y el suscrito (a), el valor de estampillas de Procultura y proancianos, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 001 de 2024, por medio del cual se modifica el artículo 285 del acuerdo 015 de 2021, por los siguientes valores:

	Porcentaje	Valor
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$10.000.000
PRO-ANCIANO	2%	\$200.000
PRO-CULTURA	1.5%	\$150.000
VALOR TOTAL DE ESTAMPILLAS	3.5%	\$350.000

Atentamente,


DIEGO ALEJANDRO VASQUEZ RUBIANO
C.C. No. 1.110.505.128 expedida en Ibagué